



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003086 2021-00205 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, la notificación infructuosa al correo electrónico fermos_376@hotmail.com.

En consecuencia, proceda el extremo actor a agotar la notificación en la dirección física informada en el libelo genitor; además, deberá corregir algunos yerros que se vislumbran de la diligencia realizada. Obsérvese, que deberá anotar correctamente la denominación de esta Unidad Judicial (en la forma como aparece en el encabezado de esta decisión), remitir el citatorio comunicando el término para comparecer a recibir notificación personal, fenecido, continuar con el aviso informando el término de traslado (advertir que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y cinco (5) días adicionales, para que ejerza su defensa, si así lo estima), además, deberá acreditar la remisión del traslado (demanda, anexos y mandamiento de pago), debidamente cotejado por la empresa de correo autorizado y allegar certificado de entrega expedido por la respectiva empresa de mensajería.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

| |
|---|
| <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>044</u> de hoy <u>22 DE JUNIO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p> |
|---|

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **200bd411e6d466cff56102e7ad784f807b3f677941a4205d21d0f7de98d42176**

Documento generado en 21/06/2021 07:24:09 AM